



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

URBANISMO

APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN COMÚN, PARA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 18197A004001700000TX

APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN COMÚN, PARA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 18197A004001700000TX

El Pleno del Ayuntamiento de La Zubia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

5º Expediente 1325/2020. Aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable de protección común, para implantación de actuación de pernocta de autocaravanas en la parcela con referencia catastral 18197A004001700000TX, polígono 4 parcela 170, promovido por Camping Reina Isabel.

Primero. Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Díaz Aróstegui, en la que el interesado manifiesta que el Proyecto de Actuación es contrario a Derecho por vulnerar el artículo 42 y ss. de la LOUA.

Respecto a la cuestión primera (interés público), se han analizado las cuestiones indicadas por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 03 de febrero de 2022 y se acuerda que sí se aprecia utilidad pública o interés social.

En lo referente a las cuestiones segunda y tercera (acceso al expediente y clausura de la anterior actividad), se considera justificada la desestimación por los motivos expresados en el Informe del Arquitecto Municipal, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Estimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes Acequia Gorda en relación con la evacuación de vertidos que genera la actividad, por los motivos expresados en el Informe de Arquitecto Municipal de fecha 03 de febrero de 2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

Tercero. Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad y aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de Protección Común, para implantación de actuación de pernocta de autocaravanas en la parcela con referencia catastral 18197A004001700000TX Polígono 4 Parcela 170 promovido por Camping Reina Isabel.

Cuarto. La aprobación supone que se deberá abonar en concepto de prestación compensatoria el equivalente al diez por ciento del importe de la inversión, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, así como asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la amortización de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, teniendo estos actos una duración de 10 años, según dispone el art. 52.4 y 5 de la LOUA.

Quinto. Instar al promotor para que solicite en el plazo máximo de un año licencia urbanística y de actividad.

Sexto. Si bien se condicionaría la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Tramitación de reconocimiento de situación de Asimilado a Fuera de Ordenación del vallado y de la solera.
- Demolición previa de las edificaciones existentes.
- Prestación compensatoria de 4.020,00 €
- Prestación de garantía por importe de 4.020,00 €
- Tramitación de Calificación Ambiental.
- Autorización del organismo competente en materia turística

Séptimo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta de la misma a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Octavo. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Zubia a 19 de junio de 2026.

La Alcaldesa. Purificación López Quesada.